

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 3, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

**LA SECRETARIA GENERAL.**

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION BIBLIOTECA NACIONAL

### Aviso.

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.—SECRETARIA.

El Señor Gobernador ha tenido á bien dictar con respecto á este Colegio, las prevenciones siguientes:

- PRIMERA.—Las clases se suspenderán el 30 de noviembre.
- SEGUNDA.—Los exámenes de los cursos se efectuarán del 15 al 31 de diciembre.
- TERCERA.—Los de admisión, sobre instrucción primaria, del 1º al 10 de febrero.
- CUARTA.—Las inscripciones, del 11 al 28 de febrero.
- QUINTA.—La apertura de clases el 1º de marzo.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, octubre 16 de 1907.—Antonio Pérez Ramírez, Srio.

### Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepotle, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs., jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

### Zimapán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: arroz, kilo, 36 cs., azúcar, 30 cs., café en grano, kilo, 60 cs., carne de res, kilo, 40 cs., carne de carnero, kilo, 40 cs., carne de cerdo, kilo, 30 cs., chile ancho, kilo, 68 cs., chile mulato, kilo, \$0.00 cs., chile pasilla, kilo, 68 cs., chilpotle, kilo, \$1.40 cs., harina, kilo, 26 cs., jabón, kilo, 00 cs., piloncillo, kilo, 20 cs., sal, kilo, 10 cs., averjón, litro, 0 cs., frijol, litro, 14 cs., garbanzo, litro, 0 cs., cebada, litro, 4 cs., mafz, litro, 5 cs.

### Vacuna.

El encargado de propagarla en este Distrito, da cuenta de que durante el mes de Octubre último la administró en el Municipio de Tolcayuca de la siguiente manera:

Tolcayuca, á 46 niños y 12 niñas; en Santiago á 36 hombres y 21 niñas; en la Hacienda de San Javier á 22 niños y 19 niñas; en Zapotlán á 22 niños y 21 niñas; en el rancho de La Viznaga á 4 niños y 3 niñas y en el de Plaza-la á 3 niños y 5 niñas.

### Exámenes de inglés.

Para el día 20 del mes que principia hoy ha quedado señalada la fecha en que comenzarán los exámenes de idioma inglés, que habrán de sustentar los alumnos de las escuelas oficiales que son á la dirección del profesor Sr. Sydenham C. P. Enríques.

### Por la Milicia.

Se ha admitido reemplazo al guarda de infantería Abel Larios.

—Son bajas en infantería los guardas Félix Villa, Lorenzo Hernández, Serapio López; en caballería el guarda Manuel Licona.

—Ha quedado á disposición de la Comandancia Militar de México, Hilario García desertor del Ejército.

### Ingreso de reos.

A la Carcel General del Estado han ingresado procedentes de Actopan, Manuel Pérez reo sentenciado á la pena de ocho años que en definitiva se le impuso por el Tribunal Superior de Justicia por el delito de lesiones; y Alberto Ochoa condenado á dos años cinco meses de prisión y una multa de \$1.56 ó en su defecto tres días más de arresto por el delito de robo.

### Los exámenes.

Como se ha dicho con anterioridad, los exámenes en las escuelas oficiales del Estado, darán principio el día 18 del mes que hoy comienza.

Dada á conocer la disposición á todos los preceptores, se han apresurado á hacer los preparativos necesarios, haciendo también reconocimientos á sus alumnos con objeto de que éstos afirmen los estudios que han hecho en el presente año.

De esperarse es que los padres de familia y demás personas que se afanan por la instrucción, abandonando la indiferencia con que ven esos actos, concurren á ellos para que puedan apreciar el trabajo escolar por el cual se preocupa grandemente el Gobierno.

### Arabe procesado.

Pone en conocimiento de la superioridad el C. Juez Conciliador de esta ciudad, que con fecha 21 del mes que terminó ayer comenzó á instruir causa contra Vicente Elías, originario de la Arabia, por lesión á Alberto Gutiérrez.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

XX Legislatura del Estado de Hidalgo.

### DIPUTACION PERMANENTE.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 1907.

Presidencia del C. Landero.

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del



Estado, acusando recibo del Decreto núm. 864 que expidió esta Diputación Permanente en la sesión extraordinaria del día 22 del actual, y se refiere á licencia que le fué concedida al C. Gobernador.—A su expediente.

Otro oficio de la misma Secretaría General comunicando que con fecha 26 del propio mes actual comenzó el Ejecutivo ha hacer uso de dicha licencia.—Enterado.

Dos esquelas mortuorias, suscritas por los CC. Diputados Juan B. Castelló y Angel Carreón, Presidentes respectivamente de las Diputaciones Permanentes de los congresos de la Unión y Estado de Michoacán, participando el fallecimiento de los CC. Felipe Arellano y José M. Ojeda, Diputados á aquellas HH. Cámaras.—En ambas esquelas recayó el trámite de Enterado consentimiento.

Las HH. Legislaturas de los Estados de Colima y Oaxaca, comunican la clausura de varios periodos de sus sesiones.—Enterado.

La Comisión Permanente del Congreso del Estado de Puebla, acusa recibo de la circular en la cual, la de esta Entidad Federativa, dió aviso de su instalación y de la clausura del primer período de sesiones del Congreso.—Al archivo.

Se levantó la sesión.

*Carlos F. de Landero.*—Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas.* Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 4 de Julio de 1907.—*Juan García,* Oficial Mayor.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes: Oficio de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, comunicando que por acuerdo del C. Presidente de la República, ha sido promovido para Oficial Mayor de aquella Secretaría, el C. Ingeniero Eduardo Martínez Baca, cuya firma se dá á reconocer, y que, habiendo otorgado la protesta de ley, tomó posesión de dicho empleo.—Enterado.

Participan las HH. Legislaturas de los Estados de Puebla y Yucatán, la apertura del segundo período de sus sesiones ordinarias.—El trámite anterior.

Las de los Estados de Aguascalientes, Tamaulipas y Veracruz, comunican igualmente la clausura de varios periodos de sus sesiones ordinarias.—El propio trámite.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

*Carlos F. de Landero.* Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas.* Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 13 de Julio de 1907.—*Juan García,* Oficial Mayor.

## APUNTES

SOBRE EL USO

### DEL AIRE COMPRIMIDO EN LAS MINAS Y SU APLICACION A LA PERFORACION MECANICA

POR EL ING. DE MINAS TEODORO FLORES, M. S. A.

(CONCLUYE)

Las de cuarta miden 20 á 40 centímetros de largo por 37 milímetros de boca.

Los barreteros distinguen los barrenos en tres clases: de *agua*, *media agua* y de *polvo*, esto es, inclinados hacia abajo, ó pudiendo contener el agua que se pone en ellos; horizontales ó con poca inclinación, que contienen poca agua, é inclinados hacia arriba, que no pueden contener ninguna.

Para hacer un barreno se comienza con una barrena de primera atacando la roca con lentitud, esto es con muy poco aire, hasta marcar perfectamente su contorno á 30 ó 45 milímetros de profundidad, lo que se llama *abrir ojita*. Se da después todo el aire para seguir avanzando, cuidando de conservarlo limpio del polvo de la roca triturada con un alambre, durante la operación, ó con la cucharilla al cambiar las barrenas; pues sin esta precaución el polvo mojado se apelmaza y la barrena se atora ó *atasea*, y para desatorarla se tiene que golpear la caña. Los barrenos de agua y media agua se limpian por sí solos; pues el lodo semilíquido que forma salta hacia afuera. Se limpian también los barrenos con golpes de aire dados con la misma manguera.

Cuando se advierte (por el oído educado ya por la práctica), que la barrena no trabaja, se cierra la llave del aire para suspender el movimiento. La barrena deja de operar por haberse gastado su filo (*matarse*) ó por no haber penetrado toda enteramente, y en ambos casos se cambia por otra nuevamente afilada ó más larga (de 2ª, 3ª ó 4ª). Abiertos ya y lim-

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE JULIO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos que en seguida se expresan:

Esquela del C. Prisciliano Rodríguez, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Morelos, en la que participa el fallecimiento del C. Lic. Pedro Martínez López, Diputado propietario á aquella Legislatura, por el tercer Distrito electoral.—Enterado con sentimiento.

Los HH. Congresos de los Estados de Morelos y Tlaxcala, participan la clausura de varios periodos de sus sesiones ordinarias é instalación de sus respectivas Diputaciones Permanentes.—Enterado.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

*Carlos F. de Landero.* Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas.* Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 11 de Julio de 1907.—*Juan García,* Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE JULIO DE 1907.

*Presidencia del C. Landero.*

Con asistencia de los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.



pios del mismo modo y á la profundidad requerida todos los barrenos que se ha creído conveniente hacer en un lugar determinado, se procede á cargarlos introduciendo en cada uno de ellos uno después de otro, los cartuchos de dinamita, asentándolos hasta el fondo y en contacto unos con otros, con un atacante de madera llamado *faenero*. En el último se coloca el cápsul, rompiendo la cubierta del cartucho y haciéndole un lugar con un estilete de madera, en donde se introduce y se asegura después el cartucho con dos ó tres vueltas del alambre que pende de él y que sale del barreno; y finalmente, se atacan los barrenos con tierra que se aprieta bien. Los cartuchos tienen de 10 á 20 centímetros de largo y pesan de 55 á 100 gramos cada uno de ellos. El alambre del cápsul es doble y se unen entre sí los barrenos como se ve en el croquis (lámina XIII, figura 1), dejando libres dos hilos extremos para ponerlos en comunicación con los alambres de los polos de la *batería*.

Es esta una máquina magneto eléctrica que por el rápido movimiento de una barra dentada, hace girar un carrete entre las dos ramas de un imán en herradura, y produce una corriente eléctrica que hace detonar las cápsulas y con ellas toda la carga.

Como el humo producido por la dinamita causa náuceas y vértigos, se tiene cuidado al desmontar las perforadoras, para hacer el disparo, de abrir las llaves del aire y dejar las mangueras bien resguardadas de la explosión. El aire entonces disipa los gases de la dinamita, no se pierde tiempo y se procede á que la "faena" haga la limpia para seguir el trabajo.

En el contratiro de "Dificultad" que tiene una sección de 4m.60 x 2m.30 y dista unos 15 ms. al O. del Tiro, se *pegan* 22 cohetes disponiendo los barrenos como se vé en el croquis (lámina XIII, fig. 2), en dos pares de hileras extremas de á cuatro (de *empareje*) y dos hileras centrales de á tres más profundas que los anteriores (al *cuelo*). En las dos hileras centrales los barrenos convergen formando una cuña (lám. XIII, figura 3). A la cavidad que deja esta cuña le llaman *fuque*. En el primer par de hileras extremas los barrenos convergen en sentido contrario y en el otro son verticales. A un barreno de 2m. 50 le ponen cuatro *cargas*, ó sea cuatro cartuchos de dinamita de 20 centímetros de largo cada uno, que ocupan la tercera parte de su longitud total. Se comienza *pegando* los barrenos centrales para *tumbar* la cuña y aflojar y después se *pegan* los extremos de empareje. El avance por *tronada* es muy variable.

En el *cuelo* del crucero Sur, en la mina del "El Xotol" se hacen cuatro hileras de barrenos simétricos al eje vertical de la frente (lám. XIII, fig. 4), y separado de él 80 centímetros los centrales, y 1m. 80 los laterales. Los barrenos centrales tienen 1m. 50 á 2ms. de profundidad y los laterales 1m. solamente. Se *pegan* también primero, los centrales y luego los laterales.

En la mina *La Esperanza*, en el Oro vi hacer barrenos sobre veta, para el tumba del metal; *pegan* de 6 á 9 simultáneamente en la frente que van siguiendo, de una profundidad de 1m.50 y la carga es de  $\frac{1}{2}$  á 1 kilg. de dinamita. La veta es blanda: dilatan de 25 á 35 minutos en hacer un barreno. Se pa-

ga al perforista \$1.50 y á su ayudante \$0.75 de jornal.

Pongo á continuación, para comparar los resultados los gastos erogados en el *cuelo* del contratiro de la *Dificultad* en la semana segunda de Marzo de 1899 tomados de los libros de la Administración; y el importe del metro de *cuelo* en el plan de *El Agua* en la pertenencia *Sorpresa* de la Negociación de *San Rafael*, que tiene la misma sección que el contratiro y que se coló á mano, estando ambos en iguales condiciones.

En el plan de *El Agua* los gastos fueron como sigue:

Destajero [contratista á \$100 metro]	\$100.00
Consumo de mantas ... ..	15.00
Extracción y limpia: 72 peones á \$0.75	54.00
Aguce 600 barrenas á \$7 millar.....	4.20
Maquinista del malacate de aire comprimido.	15.00

Se coló en la semana 1m., cuyo importe total es de \$188.20

Y en el contrato de la *Dificultad*:

*Perforistas*

DIAS.	
—	
33 Perforistas á \$3.00.....	\$ 99.00
33 Ayudantes á \$1.50.....	49.50
17 Peones á \$0.75.....	12.75

*Limpia*

7 Contratistas á \$1.25 .....	8.75
80 Peones á \$0.70... ..	56.00

*Maquinista y empleados*

1 Maquinista .....	15.00
1 Mecánico.....	14.69
14 Peones .....	7.35
Suma .....	\$263.04

*Arío*

50 <sup>5</sup> kil. Dinamita á 96 es. kil.....	\$ 48.48
36 kil. Velas á 50 es. kil.....	18.00
103 fulminantes (estopines).....	10.30

*Alumbrado y lubricante*

12 Litros de aceite .....	3.84
6 Litros petróleo.....	1.56

*Combustible*

15.000 kils. carbón á \$20 ton.....	300.00
-------------------------------------	--------

*Barrenas*

104 Barrenas (aguce) á 5 es.....	5.20
Atizador.....	5.25

Suma..... \$392.63

Total de gastos... \$665.67

Se colaron en la semana 2m.30 y por tanto el costo por metro de *cuelo* es: 285.07. Comparado este costo con el anterior resulta una diferencia de \$06.87 por lo que se ve que sale costando más la perforación mecánica que el trabajo á mano; pero la ventaja de la primera consiste esencialmente en la rapidez de la ejecución en cierta clase de obras: cuando se trata, por ejemplo, de colar un tiro que debe cortar una veta, de comunicaciones para ventilar, cruceros, etc.



Ultimamente se han inventado perforadoras eléctricas con las que se obtienen según las descripciones, resultados más económicos que en las que el motor es aire comprimido; pero como no las he visto trabajar (pues entiendo que aún no se han introducido en nuestro país) omito su descripción, que no sería sino una copia de lo que he leído; y me limito á poner en orden las notas que he tomado de lo que he visto y los datos que he podido recoger de los operarios en las mismas labores sobre el aire comprimido, tan extendido ya en nuestras minas.

#### Diagramas

Núm. 1, del cilindro de vapor; Máquina: Compresora "Ingersoll" de la mina de "Barron;" diámetro del cilindro: 18"; diámetro del vástago: 70 milímetros; carrera: 30"; fecha: Noviembre 30 de 1898; tiempo: 12 h 30 m.; extremidad del cilindro: ambas; escala del resorte: número 30. Presión en las calderas: 50 lb; vacío: 18 lb; revoluciones por minuto: 52; presión departamento de aire: 57 lb.

Núm. 2, del cilindro de aire; máquina: compresora "Ingersoll" de la mina de "Barron;" diámetro del cilindro: 18"; diámetro del vástago: 70 milímetros adelante, y 50 milímetros atrás; carrera: 30"; fecha: Noviembre 30 de 1898; tiempo: 12 h. 30 m.; extremidad del cilindro: ambas; escala del resorte: número 4; presión en las calderas: 60 lb; vacío: 18 lb; revoluciones por minuto: 52. Presión en departamento de aire: 57 lb

Núm. 3, del cilindro de vapor: máquina: compresora "Ingersoll" de la mina de "Barron;" diámetro del cilindro: 18"; diámetro del vástago: 70 milímetros; carrera: 30"; fecha: Noviembre 30 de 1898; tiempo: 3 h 5 m.; extremidad del cilindro: ambas; escala del resorte: número 30; presión en las calderas: 60 lb; vacío: 18 lb; revoluciones por minuto: 20. Presión manómetro caja distribución: 5 lb.

NOTA.—Al tomar los diagramas números 1 y 3, no se tuvo en cuenta la temperatura del agua de condensación, tanto á la entrada como á la salida, por falta de un termómetro.

Pachuca, 1899.

## SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN  
EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez Juez Conciliador de esta Municipalidad, substituto del de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestado del Sr. Bibiano Chávez, vecino que fué de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, se presenten á deducir el que les asista.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huichapan á veintitres de Octubre de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 25 de 1907.—Recibo, Octubre 30 de 1907.—*Quiroz*.

#### SIEMPRE LA VERDAD.

"Cuando está Ud. en duda diga la verdad." Fué un experimentado y viejo diplomático el que así dijo á un principiante en la carrera. La mentira puede pasar en algunas cosas pero no en los negocios. El fraude y engaño á menudo son ventajosos mientras se ocultan; pero tarde ó temprano se descubrirán, y entonces viene el fracaso y el castigo. Lo mejor y más seguro es el decir la verdad en todo tiempo, pues de esta manera se hace uno de amigos constantes y de una reputación que siempre vale cien centavos por peso, donde quiera que uno ofrezca efectos en venta. Estamos en situación de afirmar modestamente, que sobre esta base alcanza la universal popularidad de la

#### PREPARACION DE WAMPOLE.

El público ha descubierto que esta medicina es exactamente lo que pretende ser, y que produce los resultados que siempre hemos pretendido. Con toda franqueza se ha dado á conocer su naturaleza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Estos elementos forman una combinación de suprema excelencia y méritos medicinales. Ningun remedio ha tenido tal éxito en los casos de Influenza, Bronquitis, Anemia, Afecciones Agotantes, Pérdida de Carnes, Debilidad y Mal Estado de los Nervios, así como todas las afecciones que proceden de Sangre Impura. "El Sr. Dr. Porfirio Parra, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de Mexico, dice: La Preparación de Wampole está compuesta de los principios nutritivos del Aceite de Hígado de Bacalao, Malta, Hipofosfitos y Cerezo Silvestre. En las personas debilitadas esta medicina me ha servido perfectamente." No puede engañar á Ud. y llega á socorrer á aquellos que no han recibido beneficio de otro tratamiento. Representa uno de los triunfos medicos de la época. "Basta una botella para convencerse." Eficaz desde la primera dosis. De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1907 á 1º de Enero de 1908.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
REMATE

En el juicio ejecutivo sobre pesos promovido por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del albacea de la sucesión de Don Nabor Pérez, contra Don Nicéforo Zurita S. el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1.ª Instancia del Distrito, ha mandado se saque á remate una casa con su solar respectivo, situada en la "Plaza de la República" de esta Villa y cuyos linderos son: al Oriente, la propia plaza; al Sur, en parte la citada plaza y en parte una finca de la sucesión de Don Miguel Máximo Sánchez; al Poniente, en parte un solar perteneciente á la misma sucesión y en parte otro solar perteneciente á la de Don Desiderio Hernández y al Norte, con la calle que partiendo de la casa co-

PREPARACION DE WAMPOLE



nocida con el nombre de "la Jefatura" y que pertenece á la sucesión del Sr. Lic. José María Melo, desemboca en la esquina de la misma plaza y pasa en su prolongación por el frente de la Escuela de Niñas; sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de cuatro mil quinientos 4500 pesos en que fué valuada, con deducción de un tercer diez por ciento; y mandó se hagan las publicaciones de ley en demanda de postores en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, por tres veces de siete en siete días; advirtiéndole que el remate tendrá lugar en este Juzgado, á las diez de la mañana del décimoquinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Octubre 25 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srío.  
1°-8-16

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
REMATE

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del Sr. Tomás Pérez, contra Don Teófilo Flores, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito, ha mandado se saque á remate la finca denominada Comantla, sita en el Municipio de Orizatlán y cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comantla que lo separa de terrenos de Huiztitzilingo; al Sur, con una brecha y cercado que lo separa de terrenos de Xococapan en parte y en parte del lote de "La Cruz," propiedad del expresado Pérez; al Oriente, la cuchilla de "La Puerta" y al Poniente, el mismo lote de "La Cruz." Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones de siete en siete días convocando postores para la quinta almoneda, en la puerta de este Juzgado, en el lugar de la ubicación de la finca y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México; señalando para la diligencia, que tendrá lugar en este mismo Juzgado, las cuatro de la tarde del décimoquinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de dos mil cien pesos en que fué valuada, con deducción de un cuarto diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Octubre 20 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srío.  
1°-8-16

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos noventa y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srita. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta;

que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fue hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, catorce de Agosto de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrese traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachua haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas, Srío. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—*Isidro R. Dueñas*, Srío.  
30-5

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del C. Antonio Jiménez, Juez sustituto de primera instancia de este Distrito en los autos del juicio de intestado del Sr. Modesto Chávez vecino que fué del Municipio de Nopala, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, la cual se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Huichapan, Septiembre veintiseis de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero*, Srío.  
3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 17 de 1907.—Recibido, Octubre 24 de 1907.—*Quiroz*.



## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

## AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de su partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srío. 30—27

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—Quiroz.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

En los autos del juicio de quiebra de la sociedad comercial "González y Ruiz" establecida en el Mineral del Monte, obra un auto del tenor siguiente:

"Pachuca, Octubre quince de mil novecientos siete.—Por presentado en cuanto ha lugar en derecho con los documentos que se acompañan, y teniendo en consideración: que todo comerciante que cesa de hacer sus pagos se haya en estado de quiebra; que la quiebra de una sociedad colectiva importa la de todos sus miembros en particular, y que el juicio de quiebra puede iniciarse á instancias del deudor, ya sea que solicite liquidación, ó ya que haga abandono de su activo. Por lo expuesto y con fundamento de los artículos 945, 948, 951 fracción I, 1415 fracción I, 1416, 1417, 1418, 1419, 1427, 1430, 1466, 1467 y 1468 del Código de Comercio. Primero. Se declara en estado de quiebra á la sociedad mercantil en nombre colectivo "González y Ruiz," domiciliada en el Mineral del Monte; y á cada uno de sus miembros en particular, presumiéndose por ahora y á reserva de lo que más tarde se esclarezca que la quiebra tuvo lugar el siete del presente mes. Segundo. Se nombra síndico provisional al Sr. Lic. Ricardo Rodríguez Morte-zuma é interventor con igual carácter al Sr. Lic. Emilio Barranco Pardo, recogiendo de ambos su aceptación y protesta para los efectos legales consiguientes. Tercero. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, procédase al aseguramiento de los bienes, libros, correspondencia y documentos que pertenezcan á la sociedad fallida ó á sus miembros en particular, entregándose todo al Síndico en la forma prevenida por la ley, á cuyo efecto se librá el correspondiente oficio al Juez Conciliador del Mineral del Monte. Cuarto. Líbrese orden á la Administración de Correos de dicho Mineral para que entregue al Síndico la correspondencia que venga dirigida á los deudores. Quinto. Se prohíbe hacer pagos ó entrega de efectos al deudor común y ordénese á éste que haga entrega de todos los bienes de su negociación al Síndico, bajo aparcibimiento de segunda paga, en el primer caso, y de declarar, en el segundo, culpable de ocultación al fallido. Sexto. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y regístrese en el Registro de Comercio, expidiéndose al efecto las copias necesarias. Notifíquese, expídase al Síndico y al Interventor copia certificada de su nombramiento si lo pidieren. . . . Lo proveyó el Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito y firmó. . . . Doy fé. Franco. de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srío. Rúbricas."

Para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expido el presente en Pachuca, á veinticuatro de Octubre de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—Quiroz.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

## EDICTO

En los autos del juicio de testamentaria á bienes del Sr. Don Martín García, el C. Lic. José María Lezama, jr., Juez de primera Instancia del Distrito ha proveído los autos que en lo conducente dicen: Tulancingo, Octubre veinticuatro de mil novecientos siete.—Por presentado con los documentos que acompaña en cuanto ha lugar y apareciendo de los certificados del registro civil que se acompañan, cuyos atestados por ser instrumentos públicos hacen fé plena, así como del testamento que antecede, que los herederos instituidos José Cristóbal, María, José Rafael, María Esperanza, María Amelia, Ana María, José Martín y José Roberto Raúl García son menores de veintiún años de edad y que el testador en ejercicio de su derecho les nombró tutor y curador testamentarios, á fin de integrar la personalidad de dichos menores y con fundamento en las disposiciones de los artículos 378, 379 frac. I, 381, 388 frac. I, 389, 403, 405, 553 y 555 del Código Civil y 1680 frac. IV, 1681 y 1682 del de Procedimientos Civiles se declara: que los herederos mencionados se hallan en estado de minoridad y en consecuencia ha lugar á proveerles de tutor y curador, para lo cual, atenta la designación hecha por el autor de la herencia en su disposición solemne de última voluntad, hágase saber á los señores Don Julio Alfaro y Don Gorgonio de la Concha sus nombramientos de tutor y curador, respectivamente, de los susodichos menores para que previa su aceptación y protesta y discernimiento en forma procedan al desempeño de sus cargos.—Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Lezama, jr.—Isidro R. Dueñas, Srío.—Rúbricas.—"Tulancingo, Octubre veinticuatro de mil novecientos siete.—Vistas la declaración de estado de minoridad de los jóvenes José Cristóbal, María, José Rafael, María Esperanza, María Amelia, Ana María, José Martín y José Roberto Raúl García, hijos del finado Sr. Don Martín García, y la aceptación y protesta que han dado los Sres. Julio Alfaro y Don Gorgonio de la Concha para desempeñar respectivamente los cargos de tutor y curador conferidos en el testamento del autor de la herencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 388 frac. I, 403, 460, frac. I, 520, 521 y 555 del Código Civil y 1698, 1707, 1713 y 1714 del de Procedimientos Civiles se resuelve: que son de discernirse y en toda forma se disciernen al Sr. Don Julio Alfaro el cargo de tutor y al Sr. Don Gorgonio de la Concha el de curador testamentarios de los menores mencionados, y al efecto se les faculta para que representen á sus pupilos y ejerzan todas las facultades consiguientes á sus respectivos cargos con total sujeción á las leyes vigentes, relevándose al tutor de prestar garantía por haberlo dispensado expresamente el testador de esa obligación y asignándosele por el desempeño de la tutela el cuatro por ciento de las rentas líquidas de los bienes que administre. Publíquese este auto y el que antecede en lo conducente por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, expidáse á las personas nombradas las copias que pidieren de esta resolución y fecho dése cuenta para providenciar lo que proceda. Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.—Lezama, jr.—Isidro R. Dueñas, Srío.—Rúbricas."

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Tulancingo, á veinticinco de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados.—Octubre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—Quiroz.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN

## CITACION

El Lic. Agustín C. Benitez, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce del juicio de intestado de la Sra. Macedonia Martínez de López, vecina que fué de Metzquitlán, con fecha veintitres del mes que termina ha mandado se cite nuevamente á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios solemnes que dará principio en



dicho Metzquitillán, á las diez de la mañana del octavo día útil siguiente al de la última publicación oficial; haciéndose tal citación por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca.

Y para que se publique en el "Periódico Oficial" expido el presente.

Metztitlán, Septiembre veintiocho de mil novecientos siete.—Aldegundo Ramírez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Septiembre 30 de 1907.—Recibido, Octubre 22 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario á bienes de Don Ignacio Hernández Manilla, el C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. José María Lezama (jr) que conoce de dicho juicio, ha mandado se cite á los acreedores del difunto para la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes sucesorios por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, señalando para la diligencia respectiva el sexto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados, designándose para ese objeto la casa mortuoria.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 15 de Octubre de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 19 de 1907.—Recibido, Octubre 22 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM  
EDICTO

En los autos del juicio de intestamentaria del Sr. Modesto Agis Bazán, vecino que fué del pueblo de Almoloya de este Distrito, el Sr. Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de 1ª Instancia, por auto de nueve del actual, mandó se convoquen, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducirlo ante este Juzgado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam á los diez días del mes de Octubre de mil novecientos siete. Doy fé.—Donato R. Pimentel. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 18 de 1907.—Recibido, Octubre 21 de 1907.—Quiroz.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS"  
EN EL REAL DEL MONTE.  
AVISO

La Junta General de Accionistas de esta Negociación, en su sesión del día 16 del presente mes, de conformidad con lo prevenido en el artículo núm. 11 de sus Estatutos, acordó declarar la deserción y completa pérdida de las siguientes acciones Aviadoras, por no estar al corriente en el pago de sus exhibiciones:

210 Acciones de la Testamentaria del Sr. Pablo Bergner, sin número.

17 Acciones propiedad del Sr. Germán Blumenau, núms. 1161, 1241/47, 785/89 y 4 sin número.

26 Acciones de la Sra. Paulina Becker, 10 al 34 y 3 sin número.

15 Acciones del Sr. Bernardo Cousté, núms. 1260/64, 332/35 y 289/94.

270 Acciones en junto, cuyos títulos quedan nulificados, y sin ningún valor ni efecto.

México, Octubre 23 de 1907.—El Secretario, E. Díaz Conti. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 28 de 1907.—Recibido, Octubre 28 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MINERA "SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A."  
AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 416 á razón de [51.] un peso por acción á los Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo y en México en el Banco Internacional ó Hipotecario de México, del 1º de Noviembre en adelante.

Pachuca, 28 de Octubre de 1906.—J. García Granados, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS S. A.  
AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo núm. 42 de 2 p<sup>cs</sup> sobre el capital social, ó sea á razón de \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad en el Despacho de la Negociación y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Sres. Accionistas Pachuca, 29 de Octubre de 1907.—L. Vergara, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 29 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZAMAPAN  
AVISO

Expediente 810.—Roy Finley Wrigley, originario de Estados Unidos de América y vecino de esta ciudad solicita concesión de diez y seis pertenencias y demasías que resultaran dentro de la cuadra que se formará al derredor de "San Miguel de los Palacios" de la propiedad de "The Zimapan, Mining & Swelting Co. para la mina con el nombre de "La Reforma" para explotar minerales de plomo y plata en vetas de dirección variable, midiéndose de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera SW. de San Miguel de los Palacios, 50 metros con rumbo al Oeste, donde terminen se marcará la mojonera número (1); de este punto al Norte 400 metros, donde se colocará la mojonera número [2]; de aquí á ángulo recto y con rumbo al Este 400 metros, donde terminen se colocará la mojonera (3); de este punto y con rumbo al Sur 400 metros y se colocará la mojonera (4) y de este último punto, se medarán 250 metros que llegarán á la mojonera SW. de San Miguel de los Palacios ó sea el punto de partida con lo que se cerrará un cuadrado de 400 metros por lado, dentro de cuyos límites quedarán las pertenencias y demasías que resulten libres en este Municipio y Distrito, en la barranca de El Carrizal y arriba de ella en el cerro de Lomo de Toro, terrenos del Rancho de la Reforma. Sus colindancias son al Norte la mina sin nombre y terreno libre, al Este terreno libre y "Lomo de Toro y Anexas," al Sur las minas de "Lomo de Toro y Anexas" y "La Palmita" y al Poniente la mina Dolores y las que determine el perito.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta población.



Se abra plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Octubre 22 de 1907.—*P. B. Presbítero* 3—1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 811.—William A. Frost, de origen americano de ejercicio empleado, solicita concesión de treinta y una hectaras (veinticinco pertenencias y una demasia de seis hectaras) para la mina con el nombre de "Santa Victoria," para explotar minerales con ley de plata en varias vetas que existen en el terreno que se medirá de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera SW. del fundo "Amistad y Anexas" 500 metros al Poniente Magnético, en seguida 500 metros al Norte; del extremo de estos, 500 metros al Oriente; de este último punto 240 metros para llegar á la mojonera NW. del referido fundo "Amistad y Anexas," de cuyo punto se medirán 500 metros al SW. para llegar al punto de partida, en el Mineral de La Bonanza, terrenos del Municipio de La Bonanza, de este Distrito, siendo sus colindancias: por el Oriente el fundo minero "Amistad y Anexas" ya mencionado y terreno libre por los demás rumbos.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Ingeniero D. Luis Gayon, domiciliado en la ciudad de México en la calle de Las Verdes número 13, Distrito Federal.

Queda abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Octubre 17 de 1907.—*P. B. Presbítero* 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 24 de 1907.—Recibido, Octubre 24 de 1907.—*Quiroz*.

DIVERSOS

AL COMERCIO

Con fecha 2 del actual, según escritura otorgada ante el Notario Público D. Leonardo Gómez, de Talancingo, compramos al Sr. Venancio Díaz las mercancías, muebles y útiles de su establecimiento "La Muralla del Comercio", sito en la esquina de las calles Hidalgo y Oriental de dicha ciudad. En la citada escritura se hace constar que los créditos Activos y Pasivos quedan por cuenta del vendedor.

Lo que ponemos en conocimiento del público.

Pachuca, Octubre de 1907.—*Segundo de la Concha, Sucesores* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 25 de 1907.—*Quiroz*.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

DIVIDENDO NUM 115

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago del Dividendo núm. 115 á razón de un peso por acción desde el día 22 de Octubre actual, á los Señores Accionistas de la misma.

El pago se hará en México, en el despacho de la Compañía, Calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo, á los Señores Accionistas que constan registrados en el libro de accionistas de la Compañía.

En ambos despachos se proporcionan los esqueletos para recibos correspondientes.

México, á 21 de Octubre de 1907.—*Agustín Quintanilla, Srío.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 23 de 1907.—Recibido, Octubre 23 de 1907.—*Quiroz*.

COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A. EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
	1. Capital.....	\$	\$40,500.00
	4. Organización de la Compañía...	8,000.00	
	8. Maquinaria.....	12,331.42	
	9. Gastos generales.....	4,548.90	
	10. Comp. de Máquinas Tortilladoras S. A.....		3,826.00
	11. Gastos de instalación.....	9,729.12	
	12. Muebles y útiles.....	856.70	
	13. Cuenta de almacén.....	1,012.96	
	14. Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
	15. Acciones desertas.....	2,100.00	
	16. Liquidación.....	3,648.00	
	Sumas.....	\$44,326.00	\$44,326.00

Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 100 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$40,678.00	\$40,678.00

Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$3,648.00 cs. que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$4.80 cs. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—*Ramón M. Rosales, Tomás Cobo.* 30—14

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz*.